DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
Fecha de elaboración:	24/01/2024			
Dependencia solicitante:	Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			
Fuente: Señale con una X	IDIGER	X	FONDIGER	
Plan Anual de Adquisiciones	Nro. Plan de Adquisiciones - Código UNSPSC		43231500 43232100 43232600 45121510	
	Valor estimado según plan		$54.475.491	
	Tipo de presupuesto asignado		Inversión	
Aprobación Comité de Contratación	Acta de comité No. 09 del 26 de marzo del 2025			
Proyecto	8079-Implementar acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de la gestión y la renovación tecnológica del IDIGER en Bogotá D.C.			
Meta del Proyecto	4. Desarrollar el 100% de los planes estratégicos e institucionales asociados a las políticas de gobierno y seguridad digital.			
Responsable del Proyecto	Subdirección Corporativa			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER; como un establecimiento público del orden distrital, con personería juridica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, es la entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, el cual tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

El Acuerdo 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, en su artículo 6° señala como funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

"(...) 1. Administrar las herramientas, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del IDIGER, y desarrollar y mantener los sistemas de información administrativos y misionales del IDIGER para garantizar su funcionalidad y disponibilidad en la operación administrativa y misional de la entidad.
(...)
3. Brindar el mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica administrada por el IDIGER de la Red Distrital de Comunicaciones y Emergencias, para garantizar su interoperabilidad con las entidades del SDGR- CC y la conexión con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
(...)
5. Implementar y mantener actualizado el Sistema de Seguridad de la Información del IDIGER, para el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión del Riesgo y Cambio Climático.
(...)
9. Administrar y operar el componente tecnológico de la red Distrital de monitoreo con el fin de garantizar la transmisión en tiempo real para la emisión de alertas tempranas.
(...)

11. Identificar, adquirir y proveer las herramientas tecnológicas y los sistemas de información necesarios para garantizar el desarrollo del Instituto y los Objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
(...)
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Por otra parte, en atención a lo contemplado en el Plan de Desarrollo **"BOGOTA CAMINA SEGURA 2024-2027"**, el IDIGER formuló el proyecto de inversión 8079- Implementar acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de la gestión y la renovación tecnológica del IDIGER en Bogotá D.C., cuyo objetivo general busca entre otros *"Fortalecer la implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión y los sistemas de gestión complementarios que soportan el cumplimiento de la misionalidad del IDIGER para el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía.*". Dentro de sus objetivos específicos se encuentra: *"(...) 2. Fortalecer la implementación de los criterios asociados a las políticas de gobierno digital y seguridad digital."*

En ese sentido y con el fin de optimizar y dar continuidad al proyecto de Fortalecimiento Institucional del IDIGER, se requiere la implementación de acciones asociadas al mejoramiento de la infraestructura de tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IDIGER, procurando el afianzamiento de procesos estratégicos de apoyo y seguimiento de las acciones adelantadas por la Entidad que permitan atender las demandas corporativas, de apoyo y misionales, de manera que se optimicen los procesos y se brinde soporte eficaz al desarrollo de las actividades acorde con las necesidades institucionales y ciudadanas, respondiendo de manera oportuna e integral a los requerimientos.

En el marco de lo anterior, a la OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES le corresponden entre otras funciones la de dirigir los procesos relacionados con la administración tecnológica de la Entidad con el fin de garantizar la disponibilidad, la funcionalidad y operatividad de la infraestructura tecnológica que soporta las herramientas de colaboración, y los sistemas de información misional.

La entidad, cuenta con unas herramientas como lo son, los equipos aéreos no tripulados, cuyos alcances de vuelo y resistividad, le han permitido a la entidad la obtención de imágenes que ayudan a la interpretación de imágenes fundamentales para potenciar la implementación de procesos de mitigación, conocimiento de riesgos y gestión del cambio climático, necesidades como; registrar y comunicar los daños y pérdidas causadas por eventos asociados a efectos del cambio climático.

Dado lo anterior, en vigencia 2022 con el contrato FONDIGER-175-2022 cuyo objeto "Adquisición y compra de una (1) Licencia de software, necesaria para la edición y post procesamiento de información fotogramétrica que permita fortalecer las plataformas informáticas, el análisis de la información y la participación ciudadana con relación a los procesos de la gestión del riesgo y de la gestión del cambio climático" donde, adjudicado a la empresa Geosystem Ingeniería S.A.S; se realizó la adquisición del software de procesamiento de datos fotogramétricos Pix4D Mapper Pro, el cual es de carácter perpetuo, pero que dadas las actualizaciones que surgen en el transcurso de la anualidad, se hace necesario contar con las últimas versiones soportadas por la licencia adquirida para poder generar insumos para su análisis a nivel geográfico, volumétrico y el seguimiento relativo a los riesgos y desastres que a su vez sean fuente de información para los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y fortalezca el conocimiento sobre el Riesgo de Desastres y del Cambio Climático y sus Efectos debido al suministro de información precisa y detallada.

Por lo anterior, y ya que la cantidad de información a procesar es alta, se requiere la actualización de la licencia PIX4D y la adquisición de una nueva licencia para así garantizar el tratamiento y análisis oportuno de las imágenes obtenidas mediante los drones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIA PIX4D, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EDICIÓN Y POST PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN FOTOGRAMÉTRICA QUE PERMITA FORTALECER LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá ofertar en su totalidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en la **FICHA TÉCNICA** que hace parte de los estudios previos y las escritas a continuación

ITEM 1: ADQUISICION LICENCIA PIX4D MAPPER PRO VIGENTE

Adquirir una (1) licencia perpetua y garantizar sus respectivas actualizaciones por un año para la gestión y procesamiento de información Fotogramétrica, para un solo equipo y con soporte por 12 meses. Debe garantizar las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
1	Software Orientado a Drones
2	Compatibilidad con Dron Mavic 2 y con el Ofertado en el presente proceso
3	Técnica de Fotogrametría digital aplicada
4	Informes y reportes a la medida
5	Procesamiento de datos escritorio / nube
6	App móvil
7	Exactitud en mapeo de superficies geográficas
8	Cálculos volumétricos
9	Anotación y medición de polilineas y superficies con alta precisión
10	Detección y visualización de MTPs/GCPs
11	Permitir crear trayectorias, reproducción en tiempo real
12	Anotación y medición de volúmenes en MDS
13	Importar y exportar archivos .shp para seguimiento in situ
14	Ajuste de bases de referencia según terreno

ITEM 2: ACTUALIZACION DEL LICENCIAMIENTO Pix4D Mapper Pro

Se debe realizar y garantizar por un año la actualización del software para procesamiento de datos fotogramétricos Pix4D Mapper Pro, la cual debe contar con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
1	Software Orientado a Drones
2	Compatibilidad con Dron Mavic 2 y con el Ofertado en el presente proceso
3	Técnica de Fotogrametría digital aplicada
4	Informes y reportes a la medida
5	Procesamiento de datos escritorio / nube
6	App móvil
7	Exactitud en mapeo de superficies geográficas
8	Cálculos volumétricos
9	Anotación y medición de polilineas y superficies con alta precisión
10	Detección y visualización de MTPs/GCPs
11	Permitir crear trayectorias, reproducción en tiempo real
12	Anotación y medición de volúmenes en MDS
13	Importar y exportar archivos .shp para seguimiento in situ
14	Ajuste de bases de referencia según terreno

PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO PARA LOS ITEMS
Requerimientos Técnicos Mínimos:

- Las licencias a adquirir y actualizar deben contemplar soporte técnico por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- Capacitar a quien designe el supervisor en las actualizaciones relevantes que se deban tener en cuenta en la licencia para garantizar el mayor aprovechamiento y la utilización integral de los productos.
- El soporte técnico especializado remoto, telefónico o presencial de ser necesario por doce (12) meses, contados a partir de la entrega de los equipos adquiridos, a nombre de la Entidad, y debe cubrir la atención de incidentes y consultas relacionadas con el uso del equipo y sus accesorios
- La actualización del licenciamiento Pix4D Mapper Pro, debe cubrir las versiones liberadas por el fabricante por el término de doce (12) meses contados a partir de la emisión de la suscripción del acta de inicio o entrega de la licencia (lo que suceda de ultimo).
- Se debe entregar en medio impreso la guía de uso, configuración, solución de problemas básicos del producto adquirido, en español.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

Código UNSPSC 43231500 Producto: Software funcional especifico de la empresa **Código UNSPSC 43232100 Producto: Software de edición y creación de contenidos** **Código UNSPSC 45121510 Producto: Software funcional especifico de la empresa** **Código UNSPSC 43232600 Producto: Software específico para la industria**			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**23**- Software	**15** – Software funcional especifico de la empresa	**00** – Software funcional especifico de la empresa
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**23**- Software	**21** – Software de edición y creación de contenidos	**00** – Software de edición y creación de contenidos
45 – Equipos y Suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	**12**- Equipo de video, filmación o fotografía	**15** – Cámaras	**10** – Cámaras aéreas
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**23**- Software	**26** – Software específico para la industria	**00** – Software específico para la industria

Para el presente proceso la clasificación de bienes o servicios es indicativa y no un requisito habilitante dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado.
2. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Dado lo anterior, no se generará ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el personal contratado por el contratista para la prestación del servicio y el IDIGER.
3. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato derivado del presente proceso.

4. Informar por escrito a la Responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el IDIGER deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. El IDIGER no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
5. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Prestar los servicios contratados de acuerdo a las condiciones previstas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone este contrato en los términos establecidos en el mismo.
8. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad y acatar las instrucciones que le sean impartidas por el mismo.
9. Desarrollar el Contrato observando lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Dar cumplimiento a la Resolución 423 del 04 de septiembre de 2018, por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER
11. EL CONTRATISTA se compromete a incluir personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, lo anterior de conformidad con la Directiva Distrital 001 de 2011.
12. EL CONTRATISTA se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se actualiza el listado de las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años (...)."
13. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002. Así mismo, deberá hacer exigible esta obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral ya referido, respecto del personal que vincule a través de la modalidad de prestación de servicios.
14. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 380 de 2015. (Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluyen personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas).
15. Vincular y mantener a mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020. (en caso de que no sea aplicable esta obligación, se deberá dejar la razón por la cual no se pueden aplicar los porcentajes de vinculación de mujeres).
16. El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
17. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
18. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
19. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia, así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20. No utilizar expresiones transfóbicas, machistas, misóginas y discriminatorias hacia personas transgénero o de los sectores sociales LGBTI o xenofóbicas en el ámbito laboral e institucional.
21. No realizar chistes y comentarios que ridiculicen a las personas en razón a su ciclo vital, talla, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, situación social, discapacidad o capacidades diferenciales
22. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
23. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
24. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: De conformidad con el Decreto Distrital 332 de 2020 y teniendo en cuenta la ejecución del presente contrato, donde solo es ejecutado y/o intervenido por una persona, no se puede aplicar dicho decreto dado que coartaría el desarrollo del mismo a ejecución por parte exclusiva de mujeres. Por tal motivo no se puede dar aplicabilidad a dicho decreto en el presente proceso.

3.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, adaptar y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Entidad, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Entidad (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos y/o contratistas que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación; a través de la línea telefónica 57 (601) 3813000, de manera presencial en la oficina de radicaciones y virtualmente por el correo radicacionentradas@idiger.gov.co
5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
7. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato.

2. Realizar la entrega del licenciamiento adquirido dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio junto con el certificado de licencia.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad y cumplimiento, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Garantizar el funcionamiento de la actualización de la licencia, así como la de los equipos adquiridos.
5. Entregar al supervisor, las claves, seriales, instaladores y demás elementos e información que haya a lugar con el fin de que el IDIGER pueda reinstalar la licencia cambiando sistema operativo y lenguaje, en caso de ser necesario.
6. Brindar soporte técnico remoto y/o telefónico, conforme a lo requerido por el incidente, por doce (12) meses, contados a partir de la emisión de las actualizaciones, debe cubrir la atención de incidentes y consultas relacionadas con el uso de la herramienta.
7. Garantizar que bajo la anualidad de la prestación del servicio, de las actualizaciones de la licencia Pix4D Mapper Pro, se cubra las versiones liberadas por el fabricante por el término de doce (12) meses contados a partir de la emisión de la suscripción del licenciamiento a nombre de la Entidad.
8. Capacitar a dos funcionarios, que indique el supervisor, en el uso del Pix4D Mapper Pro, así como de las actualizaciones que se tienen en el software, al momento de la entrega de las actualizaciones del mismo.
9. El contratista deberá cambiar a su costa y sin ningún costo para el IDIGER, los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción presenten defectos con posterioridad a su entrega. Estos cambios deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor. Si el Contratista no realiza los cambios dentro de este término, el IDIGER podrá hacer efectiva la respectiva póliza, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes cumplen a satisfacción con el alcance del contrato.
10. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL IDIGER

1. Cancelar al Contratista el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
7. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
8. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
9. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
10. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
11. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
12. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.

13. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
14. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
15. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de total de ejecución del contrato a ser celebrado es de UN (1) MES. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento del último requisito de ejecución y legalización del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con el presupuesto de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($38.496.232) Incluido IVA**, y demás costos directos e indirectos, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número de CDP:	133	Valor	$38.496.232
Fecha	25/02/2025	Rubro:	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.
Código presupuestal		O230117459920240216	
Recursos FONDIGER/ IDIGER		IDIGER	

Se adjudicará una vez establecido el oferente que presente la oferta con el precio más bajo (SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA).

Nota 1. El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.
Nota 2. Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

6. FORMA DE PAGO

El **IDIGER** cancelará el contrato resultante de la invitación pública de la siguiente manera:

Se pagará el valor del contrato en un **UNICO** pago, después de la entrega de la licencia adquirida, así como de la debida actualización de la licencia propiedad del IDIGER y el correspondiente recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones realizadas, expedida por el supervisor del contrato; y b) Certificación actual del pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1150 de 2007, del mes correspondiente.

Nota 1. El tipo de contratación es a precio fijo unitario, por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

Nota 2. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido del contrato, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación de la oferta y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO Nit. 800.154.275-1. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER.

7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión y control en la ejecución del contrato de Compraventa, será ejercida por el/la **JEFE DE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y/o en su defecto, será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría del IDIGER, en especial, notificar dentro de los cinco (5) días siguientes de ocurridos los hechos que evidencian incumplimiento a la Oficina Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía conforme a la asignación presupuestal para la vigencia 2025 para el IDIGER.

Es importante señalar que lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes sobre la materia. Así mismo, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas del IDIGER.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, se envió solicitud de cotización a los posibles oferentes identificados en el estudio de sector; de las 9 solicitudes de cotización enviadas se recibió cotización de 3 empresas. Una vez verificadas las cotizaciones y que las mismas cumplieran con todos los requerimientos técnicos solicitados por el IDIGER, de conformidad con el aval del área técnica, se procedió a efectuar el análisis de precios unitarios según el valor de las cotizaciones recibidas, en dicho análisis se evidencia que la cotización presentada por el proveedor INNCET en el ítem 1 y la cotización presentada por el proveedor GEOSYSTEM 4D en el ítem 2 presenta dispersión en su valor superior al 20% afectando el promedio del precio con respecto a las cotizaciones

recibidas, por consiguiente, no se tomara dichos ítems en el cálculo del promedio aritmético con las cuales se determina el promedio unitario según rango de giro como se presenta a continuación.

REF	ITEMS	CANTIDAD	INNCET		GEOSPACIAL		GEOSYSTEM 4D		PROMEDIO	
			VALOR ANTES DE IVA	TOTAL	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL
	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIA PIX4D, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EDICIÓN Y POST PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN FOTOGRAMIÉTRICA QUE PERMITA FORTALECER LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN									
1	Adquisición de licenciamiento PIX4D Mapper Pro, perpetuo. Garantizar actualizaciones por un año.	1	12,911,841	12,911,841	27,254,500	27,254,500	28,992,700	28,992,700	28,123,600	28,123,600
2	ACTUALIZACION DEL LICENCIAMIENTO Pix4D Mapper Pro por un año	1	3,621,000	3,621,000	4,831,350	4,831,350	2,196,000	2,196,000	4,226,175	4,226,175
	SUBTOTAL			16,532,841		32,085,850		31,188,700		32,349,775
	IVA 19%			3,141,240		6,096,312		5,925,853		6,146,457
	VALOR TOTAL			19,674,081		38,182,162		37,114,553		38,496,232

Ver Anexo del Estudio de Mercado y Estudio del Sector

10. REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS – HABILITANTES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente *con el precio más bajo total en su oferta*, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas. En este orden de ideas, una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2.	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
3.	MENOR PRECIO	Validación/consistencia de la propuesta

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la Ley 1474 de 2011.
Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima de la proponente relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) **Carta de Presentación de la Oferta.** Deberá utilizarse el modelo suministrado en la invitación, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.

b) En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal según el anexo correspondiente, debidamente diligenciados, y firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en la invitación y correlativamente en la futura contratación que se adelante.

d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

e) Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.

f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

g) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.

i) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

I. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

II. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.

III. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación pública, la entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NO OBSTANTE, ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

Junto con el anexo se deberán adjuntar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal y/o contador (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores).

j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado según corresponda. El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

k) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

l) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional **-Policía Nacional**

Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 *"Recomendaciones en Materia de Contratación"*, expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural con quien se pretende contratar, se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 - Código de Policía; para efecto de lo anterior, la entidad verificará a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y dejará constancia de la misma en el expediente contractual.

Es de aclarar que en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada y/o disponible, se deberá tener en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente con su oferta.

m) Fotocopia de la inscripción en el RUT Registro Único Tributario. La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado.

n) La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro de Información Tributaria. La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro de Información Tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la aceptación de la oferta.

El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.

o) **Pacto de Transparencia.** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.

p) **Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias.** En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para efectos de la verificación técnica se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Experiencia Acreditada del Proponente.
- Especificaciones técnicas.

10.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá adjuntar a su oferta máximo **DOS (2) contratos** ejecutados, terminados y liquidados, destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación y que se enuncian a continuación:

a) La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, esto es **27.0434 SMMLV**.

b) Las Entidades Contratantes pueden ser públicas o privadas.

c) El objeto o alcance o actividades ejecutadas en cada uno de los contratos deben corresponder a la compraventa y/o suministro y/o adquisición Licenciamiento y soporte de software.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer con el valor el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

10.2.1.1. Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
En el evento en el cual el proponente no cuente con la certificación para acreditar la experiencia señalada de la presente Invitación, o que no contenga toda la información requerida, la misma podrá acreditarse mediante la presentación del contrato junto con los documentos soporte que permitan la verificación de los requisitos señalados, adjuntando la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, y copia del contrato.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del contrato y su respectiva acta de liquidación.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El IDIGER, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, sin que por ello el proponente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

IMPORTANTE: AUTOCERTIFICACIONES.

No se aceptan auto certificaciones. En el caso que la experiencia de sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el

contrato, en donde se pueda establecer que el ejecutor propuesto para el presente proceso, sí desempeño el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año.

10.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA

El proponente deberá manifestar que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar el ANEXO FICHA TECNICA debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Deberá ofertar la totalidad de los elementos y servicios que se describen, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica.

Nota 1. Por lo anterior se solicita a los proponentes ATENDER, VERIFICAR, ESTUDIAR Y ANALIZAR suficientemente el ANEXO FICHA TECNICA para elaborar su propuesta y tales características técnicas serán de obligatorio cumplimento durante la ejecución del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a modificación alguna mediante presentación de la propuesta.
Nota 2. Cuando el oferente no presente, no cumpla, modifique en menor calidad o no diligencie completamente todos los requisitos establecidos en este anexo, su propuesta será **RECHAZADA**.
Nota 3. En ningún momento de la vigencia de la propuesta entregada por los oferentes, aceptará el IDIGER una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado.

10.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el IDIGER a partir del análisis del sector determinó el siguiente criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mi pyme en el sistema de compras públicas	*Se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos:* **1.** *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

En ese sentido, las MiPymes podrán acreditar el requisito de experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, terminados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV. El objeto o alcance o actividades ejecutadas en cada uno de los contratos deben corresponder a la compraventa y/o suministro y/o adquisición Licenciamiento y soporte de software.

Las certificaciones allegadas deben cumplir con lo señalado en el numeral "10.2.1.1. Contenido De Las Certificaciones" del presente documento.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, nos permitimos estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual se anexa a estos estudios previos y hacen parte del mismo. **(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)**.

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER una Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

Garantía	Pre – Contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica SI	Aplica NO	Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
Cumplimiento		X		X		**20**% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio		X		X		**20**% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		X		**20** % del valor del contrato	Su vigencia será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las licencias por parte del supervisor.

Nota 1. Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA **deberá adicionar diez (10) días más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Nota 2. El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.
Nota 3. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.
Nota 4. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden.

13. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), al presente proceso de selección no es aplicable acuerdos comerciales, de conformidad con el último párrafo del Literal D *"¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?"* del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que establece: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de*

Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

FIRMA DE RESPONSABLES

Firma	Firma
Nombre: **OLGA YAMILE GONZALEZ FORERO**	Nombre: **CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA**
SUBDIRECTORA CORPORATIVA	JEFE OFICINA TIC

Elaboró: Liliana Lorena Ramirez – Contratista Oficina TIC